



ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11-2023-A/MDC

Carabayllo, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, nuestro Distrito está próximo a conmemorar el 452° Aniversario de Creación Histórica y el 202° aniversario de la Independencia del Perú, para lo cual se han programado una serie de actividades cívico patrióticas donde se contara con la participación de los Vecinos del Distrito, por lo cual corresponde cumplir con el embanderamiento de los inmuebles públicos y privados ubicado en todo el distrito, con el fin de dar incentivar el respeto a la patria y que los Vecinos de Carabayllo participen activamente de todas las celebraciones a realizarse en el Distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, en todas las viviendas, establecimientos comerciales, Instituciones Públicas y privadas del Distrito del 16 de junio al 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 452° Aniversario de la Creación Histórica del distrito de Carabayllo y el 202° Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a los Vecinos del distrito el pintado de las fachadas de los inmuebles en general, así como la limpieza de sus frontis.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, cumpla con invitar a todos los vecinos a participar de los actos celebratorios durante el mes de junio y julio del presente año.

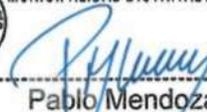
Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional y de Fiscalización Administrativas su cumplimiento, publicación y respectiva difusión según corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE